

ORDENANZA 3329/2025

VISTO:

El Expediente N° 149/2025, Mensaje N° 021/2025 y ,

CONSIDERANDO:

Los mismos están dados en el aporte dinerario que la Municipalidad de Tostado recibirá de parte del Gobierno Provincial de acuerdo al Decreto Provincial N° 2055/2024 y Resolución Provincial N° 0002/2024, que concede un subsidio de Pesos Diez millones con 00/100 (\$10.000.000,00) para ser destinado a la implementación de políticas públicas locales, en el marco del Programa "Objetivo Dengue".

POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Provincial N°2756, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

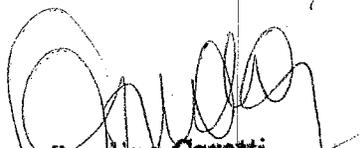
ARTICULO 1°)- Autorízase al Intendente de la ciudad de Tostado, Andrés Cagliero, D.N.I. 27.359.534, a recibir, administrar e invertir los fondos del subsidio proveniente del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, por un monto de Pesos Diez millones con 00/100 (\$10.000.000,00) y/o el que definitivamente se apruebe y/u otorgue en carácter de aporte no reintegrable, concedido por Resolución Provincial N° 0002/2024, en el marco del Programa "Objetivo Dengue", -para la compra de elementos e insumos varios, horas para personal-.

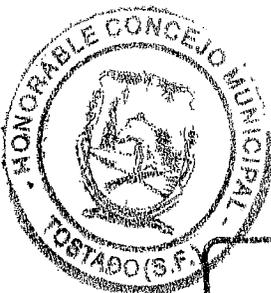
ARTICULO 2°)- Autorízase al DEM a incorporar en el presupuesto 2025 los fondos provenientes del subsidio mencionado en el artículo anterior, con sus actualizaciones y/o modificaciones y/o ampliaciones, si correspondiere y a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias a tal fin.

ARTICULO 3°)- De Forma.

ARTICULO 4°)- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.


Carolina Carotti
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe




RASHID ASAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOSTADO	
MESA DE ENTRADAS	
Entró en Fecha: 13.03.25	
N° 42787	10:11